



Resolución Ministerial

N° 300-2016-MC

Lima, 16 AGO. 2016

VISTO, el Informe N° 000440-2016/OGPP/SG/MC de fecha 11 de agosto de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 000803-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 5 de agosto de 2016, la Dirección General de Museos, solicita aceptar e incorporar la donación efectuada por el Fondo General Contravalor Perú Japón, por el monto de S/ 611,659.46 (Seiscientos once mil seiscientos cincuenta y nueve con 46/100 Soles), correspondientes a la sexta y séptima transferencia recibidas en virtud del Contrato de Financiamiento y Adendas suscritas con nuestra institución en relación al Proyecto "Construcción y Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional Chavín", para lo cual adjunta los Formatos N° 01 y 02 con el desagregado de la información a incorporar;

Que, la Oficina de Tesorería, con Informe N° 000236-2016/OT/OGA/SG/MC de fecha 3 de agosto de 2016, da cuenta de la recepción de los importes transferidos por el Fondo General Contravalor Perú – Japón en la cuenta corriente N° 00-068-361990 del Banco de la Nación, cuya denominación es "MINISTERIO DE CULTURA-ADM. GENERAL-DONACIONES DEL FONDO GENERAL E CONTRAVALOR PERÚ-JAPÓN", cuenta corriente creada específicamente para dicho fin; precisando que el desembolso se ingresó mediante Recibo de Ingreso N° 0569-A por el monto de Doscientos noventa y seis mil quinientos treinta y uno con 46/100 Soles (S/ 296 531.46); asimismo, señala que dicho importe ha sido registrado en el SIAF SP en el clasificador de ingresos 1.4.1.1.5.2 Fondo Contravalor Perú-Japón;

Que, la Oficina de Tesorería, con Informe N° 000237-2016/OT/OGA/SG/MC de fecha 3 de agosto de 2016, da cuenta de la recepción de los importes transferidos por el Fondo General Contravalor Perú – Japón en la cuenta corriente N° 00-068-361990 del Banco de la Nación, cuya denominación es "MINISTERIO DE CULTURA-ADM. GENERAL-DONACIONES DEL FONDO GENERAL E CONTRAVALOR PERÚ-JAPÓN", cuenta corriente creada específicamente para dicho fin; precisando que el desembolso se ingresó mediante Recibo de Ingreso N° 0606-A por el monto de (Trescientos quince mil ciento veintiocho con 00/100 Soles (S/ 315 128.00); asimismo, señala que dicho importe ha sido registrado en el SIAF SP en el clasificador de ingresos 1.4.1.1.5.2 Fondo Contravalor Perú-Japón;



S. Gonzales E.



Que, en el informe del visto elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se precisa que se ha contrastado lo solicitado con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del SIAF MPP a nivel Pliego, evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; asimismo, considerando la necesidad de contar con dichos recursos para la ejecución del Proyecto "Museo Nacional de Chavín", se estima pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:
a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)";

Que, asimismo, el artículo 69 del citado dispositivo legal, señala que las resoluciones de aprobación de las donaciones dinerarias "(...) serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias. En el caso de montos inferiores a las cinco (5) UIT la referida Resolución o Acuerdo se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad";

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;





Resolución Ministerial

Nº 300-2016-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación

Aceptar y agradecer la donación dineraria por la suma de Seiscientos once mil seiscientos cincuenta y nueve con 46/100 Soles (S/ 611 659.46) correspondiente a los desembolsos efectuados por el Fondo General Contravalor Perú - Japón en el marco del Contrato de Financiamiento y Adendas suscritas con el Ministerio de Cultura en relación al Proyecto "Construcción y Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional Chavín".

Artículo 2.- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 611 659.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	: 001 Ministerio de Cultura – Administración General
1.4 Donaciones y transferencias	
1.4.1 Donaciones y transferencias corrientes	
1.4.1.1 De Gobiernos extranjeros	
1.4.1.1.5 De Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional	
1.4.1.1.5.2 Fondo Contravalor Perú – Japón	611 659.00
TOTAL INGRESOS	
	611 659.00 =====

EGRESOS	En Soles
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Proyecto	: 2031715 Museo Nacional de Chavín
Acción de Inversión / Obra	: 4000128 Instalación de Infraestructura Cultural
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias



S. Gonzales E.



Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	611 659.00
TOTAL EGRESOS	611 659.00
	=====

Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JORGE NIETO MONTESINOS
 Ministro de Cultura



S. Gonzales E.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001428
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 16/08/2016
DOCUMENTO : 108 / 300-2016-MC

MES : AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD : 08/08/2016
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : FONDO CONTRAVALOR PERU JAPON
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
TIPO RECURSO : 2 DONACIONES - COMISION EUROPEA, FONDO CONTRAVALOR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	
9002	2031715	4000128	21	045	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	0 611,660	
	0129	0001912	IMPLEMENTACION DE MUSEOS				0 611,660	
	13	2	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				0 611,660	
		6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			0 611,660	
			2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			0 558,660	
			2.6.2.2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			0 315,128	
			2.6.2.2.4	INSTALACIONES SOCIALES Y CULTURALES			0 315,128	
			2.6.2.2.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA			0 315,128	
			2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS			0 243,532	
			2.6.2.3.7	MONUMENTOS HISTORICOS			0 243,532	
			2.6.2.3.7.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS			0 243,532	
			2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			0 53,000	
			2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			0 53,000	
			2.6.3.2.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			0 36,500	
			2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES			0 36,500	
			2.6.3.2.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS			0 16,500	
			2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL			0 1,500	
			2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION			0 15,000	
TOTAL							0	611,660

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0	611,660	
	15		OTROS INGRESOS					0	611,660	
		15.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES					0	611,660	
			1.5.4.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES				0	611,660	
			1.5.4.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTAS DE DONACIONES				0	611,660	
			1.5.4.1.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS				0	611,660	
TOTAL									0	611,660



